



Ayuntamiento de Alcalá del Río

Expte. 2784/2025
Asunto: CRÉDITO EXTRAORDINARIO CE-03/2025

D^a María Gema García Roca, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad

Hace saber: El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Río en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE-03/2025, por importe de 23.760,00 euros, dentro del presupuesto del ejercicio 2025 bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 231, de 1 de diciembre de 2025, se publicó anuncio de exposición al público del referido expediente de modificación presupuestaria.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna de acuerdo con certificado de la Secretaria General de fecha 26 de diciembre del presente, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
4411/223.02	Transporte colectivo urbano de viajeros-Transporte San Ignacio Obras Carretera	0,00	23.760,00	23.760,00
TOTAL		0,00	23.760,00	23.760,00



María Gema García Roca (1 de 1)
Alcalá del Río, 28/12/2025
Firma: 28122025
HASH: 3bdc88073dda335b0b994b45ae7926f



Ayuntamiento de Alcalá del Río

La presente modificación se financia con los siguientes recursos:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	23.760,00

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcalá del Río, a fecha de la firma

LA ALCALDESA

Cód. Validación: 39JWU8T1MZPRHYXD6SQMGC3
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

